Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

El Mtro. Manuel Tapia en la mejor forma de dro. parezco ante V. y Digo que Dn. Juan Manuel Mo[illegible]ro Clerigo de menores ordenes por Escritura que d[illegible] a mi favor en Veinte de Junio del año pasado de mil [illegible]cientos setenta y uno, ante el Esno. Luis Victoria Medrano, me vendio la fabrica de una Casa que [illegible] en la Calle del Capon y necesitando un testimonio de ella, se ha de servir V. mandar que el presente Esno. de Cavildo en cuio oficio existen los Papeles del citado Medrano, me lo dé en publica forma y manera que haga fé para en guarda de mi Dro. por lo tanto.

A V. S. pido y suplico se sirva mandar que dho Esno. me de el referido en la forma que llebo pedido por ser de Justicia &a.

Man. Basilio Tapia

CA-AD 3
CAJ 10
Doc 538
f 1

el precente Es.no de a. Es-
ta p.te el testimonio q.e pi-
de con Citas.n Lima y Sep.e
28 1795

Proveyó lo a suso decretado y firmado el
S.or Marques de S.n Miguel Alcalde ordinario
de esta Ciudad y su Jurisdicion p.r su Mag.d en
el dia de su fha.

En la Ciudadad de los Reyes del Peru en quatro de
Sep.re de mil setesientos noventa y cinco a.s Yo el
Es.no esté para lo contenido en el auto de arriba al
S.r Conde de Premio R.l del Orden de Santiago Re-
gidor perpetuo de esta Ciudad y Procurador Gral
en ella en su persona doy fee —

161